



PROCESO DOCUMENTAL PARA EL CATECUMENADO (MENORES DE EDAD)

Una parte del proceso del catecumenado, consiste en reunir una serie de documentos con los cuales se procederá a emitir el decreto con el cual al momento de la celebración se realizará la inscripción de la partida en los libros de bautismo y confirmación correspondientes, estos documentos son:

- 1. Formato de Inscripción del Catecúmeno (parroquia).** Este formato lo facilita la Vicaría de San José y lo debe diligenciar la parroquia a la que pertenece el Catecúmeno. Aún en el caso en el que sea enviado a realizar la catequesis en un centro de catecumenado; luego el párroco debe presentar al candidato o simpatizante, a través, de una carta dirigida al Vicario Episcopal y con copia al Centro de catecumenado.
- 2. Registro civil de nacimiento, con notas varias, de reciente expedición.** El registro civil se debe solicitar en la notaría o registraduría auxiliar donde se generó la inscripción del nacimiento de la persona. Si se desconoce su ubicación se puede buscar a través del portal web de la registraduría nacional <https://consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/>. Este documento debe contar con una fecha de expedición no mayor a 90 días al momento de radicar los documentos y debe manifestarse en la notaría al momento de solicitarlo que se expida con notas varias, para poder constatar si el documento presenta algún tipo de modificación, corrección, escritura pública, etc.
- 3. Documento oficial público que demuestre quienes son los abuelos del catecúmeno.** Estos documentos deben ser originales, y al igual que el registro civil deben contar con la vigencia de 90 días al momento de radicar la documentación. Estos pueden ser Partida de Matrimonio de los padres, o de bautismo de cada uno o registros civiles de nacimiento de cada uno. En caso de tener dificultad en conseguir estos documentos, por favor consultar con la Vicaría Episcopal Territorial.
- 4. Fotocopia del documento de identidad del catecúmeno, de los padres y padrinos.** En el evento en que alguno de los padres del catecúmeno sea fallecido, en sustitución del documento de identidad podrá presentar copia del registro civil de defunción. No es necesario que las fotocopias sean autenticadas.
- 5. Declaraciones juramentadas de padres o de un familiar con el notario eclesiástico de la vicaría que pueda dar testimonio del porque no se realizó el bautismo**

Los padres del catecúmeno, o familiares que puedan dar testimonio o les consta que no ha sido bautizado. Deberán acercarse ante la notaría eclesiástica de la Vicaría a declarar bajo juramento sobre las razones por las cuáles solicitan el bautismo para el catecúmeno, además de manifestar el lugar de residencia al momento de su nacimiento y si tienen hermanos bautizados y en qué parroquias.

- 6. 3 Certificaciones de no bautismo expedido por la parroquia más cercana al lugar de domicilio para la época del nacimiento**

El catecúmeno se debe dirigir a la parroquia más cercana al lugar donde vivía al momento de su nacimiento (la dirección se puede corroborar con el dato declarado al momento de registrarlo civilmente) allí solicitar una certificación que permita constatar que no se encuentra bautizado en esa parroquia. La segunda la solicita en el territorio parroquial donde actualmente vive y la tercera en la parroquia o lugar cercano donde realiza el catecumenado.

- 7. Carta del catecúmeno dirigida al Vicario Episcopal,** solicitando el bautismo, y exponiendo las motivaciones y los logros alcanzados en el proceso catecumenal. Se debe realizar a mano, por cada catecúmeno.
- 8. Los documentos se deben entregar dos meses antes de la celebración de los sacramentos.**

Mayor información: Vicaría de San José Tel: + 57 320 9615949